



Medellín, miércoles 9 de noviembre de 2022

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.755

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

52 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS

ORDENANZAS

COMERCIALES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022070006519	Noviembre 08	3	2022070006536	Noviembre 08	20
2022070006520	Noviembre 08	4	2022070006537	Noviembre 08	21
2022070006521	Noviembre 08	5	2022070006538	Noviembre 08	22
2022070006522	Noviembre 08	6	2022070006539	Noviembre 08	23
2022070006523	Noviembre 08	7	2022070006540	Noviembre 08	24
2022070006524	Noviembre 08	8	2022070006541	Noviembre 08	25
2022070006525	Noviembre 08	9	2022070006542	Noviembre 08	26
2022070006526	Noviembre 08	10	2022070006543	Noviembre 08	27
2022070006527	Noviembre 08	11	2022070006544	Noviembre 08	28
2022070006528	Noviembre 08	12	2022070006545	Noviembre 08	30
2022070006529	Noviembre 08	13	2022070006546	Noviembre 08	32
2022070006530	Noviembre 08	14	2022070006547	Noviembre 08	34
2022070006531	Noviembre 08	15	2022070006548	Noviembre 08	36
2022070006532	Noviembre 08	16	2022070006549	Noviembre 08	38
2022070006533	Noviembre 08	17	2022070006550	Noviembre 08	39
2022070006534	Noviembre 08	18	2022070006551	Noviembre 08	41
2022070006535	Noviembre 08	19	2022070006552	Noviembre 08	43

SUMARIO ORDENANZAS NOVIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página
26	Noviembre 08	45
27	Noviembre 08	47



Radicado: D 2022070006519

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Felipe Cortes García,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Felipe Cortes García

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006520

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

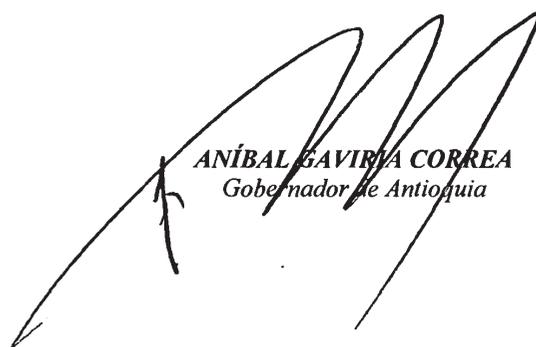
*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Sergio Mauricio Tabora Serna,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Sergio Mauricio Tabora Serna

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006521

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Jeiner Aldemar Acevedo Ramirez,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Jeiner Aldemar Acevedo Ramírez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006522
Fecha: 08/11/2022
Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero John Fernando Vargas Rojas,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
John Fernando Vargas Rojas

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006523

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al Señor Coronel Henry Ramírez Ramírez
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Coronel
Henry Ramírez Ramírez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006524

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Andrés Mauricio Alonso Garzón,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Andrés Mauricio Alonso Garzón

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL CAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202207006525

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Carlos Adolfo Trejos,
adscrito a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Carlos Adolfo Trejos

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006526

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Luis Fernando Hernández Petro,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente
Luis Fernando Hernández Petro

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006527

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: COMUNIDAD



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Patrullera Carolina Hoyos López,
adscrita a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la señora Patrullera
Carolina Hoyos López

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA COBREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006528

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Yeison Manuel Riveros Garzón,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente
Yeison Manuel Riveros Garzón

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006529

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Jaiver Mena Mosquera,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Jaiver Mena Mosquera

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006530

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Cristhián Andrés Rincón Marín,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero

Cristhián Andrés Rincón Marín

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006531

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Michael Ricardo Querubín Guayara,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Michael Ricardo Querubín Guayara

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006532

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Julián Yecid Parra Sanabria,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Patrullero
Julián Yecid Parra Sanabria

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006533

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero José Luis Martínez Rocha,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Jose Luis Martínez Rocha

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL CAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006534

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al Señor Patrullero Edgar Duvan González Solano,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Patrullero

Edgar Duvan González Solano,

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006535

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Juan Carlos Ramírez Jiménez,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Juan Carlos Ramírez Jiménez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006536

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Patrullera Lina Marcela Foronda López,
adscrita al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la Señora Patrullera
Lina Marcela Foronda López

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006537

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Patrullera Nury Jazmín Pardo Vargas,
adscrita al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la señora Patrullera
Nury Jazmín Pardo Vargas

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202207006538

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

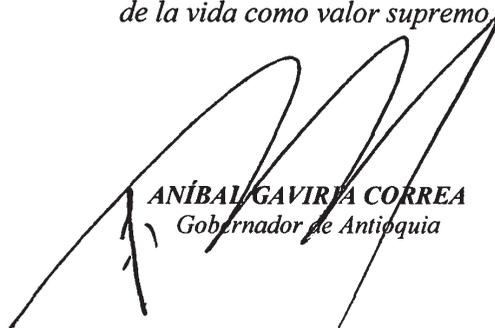
*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Luis Alberto Cifuentes Guiza,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Luis Alberto Cifuentes Guiza

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006539

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Wilson de Jesús Tamayo Castrillón,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Wilson de Jesús Tamayo Castrillón

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006540

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Andrés Camilo Ramírez Rodríguez,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Andrés Camilo Ramírez Rodríguez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006541

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Andrés Felipe Marín Moncaleano,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Patrullero
Andrés Felipe Marín Moncaleano

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006542

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

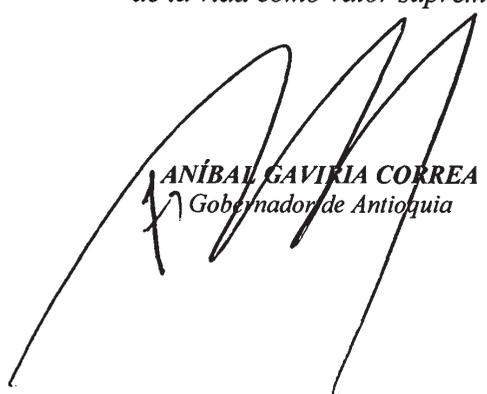
*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Yessid Alejandro Galvis Nieto,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente
Yessid Alejandro Galvis Nieto

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006543

Fecha: 08/11/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al Señor Subintendente Edgar Omar García Valderrama,
adscrito al Departamento de Policía Magdalena Medio.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al Señor Subintendente

Edgar Omar García Valderrama

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2022070006544

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado 2022020056743 del 01 de noviembre de 2022, el **SUBSECRETARIO DE INGRESOS**, el señor **IVÁN FELIPEZ VELÁSQUEZ BETANCUR**, solicita encargar en funciones a la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ MOLINA**, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADA**, en el empleo de **DIRECTOR OPERATIVO**, durante el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2022 y el 05 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **ÓSCAR MAURICIO USME OCHOA**, se encontrará en, un (1) día de permiso remunerado autorizado por el jefe inmediato (8 de noviembre de 2022), tres (3) días de permiso remunerado concedidos mediante Resolución 2022060368016 del 28 de octubre de 2022 (09, 10 y 11 de noviembre de 2022) y quince (15) días de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2022060367999 del 28 de octubre de 2022 (del 15 de noviembre al 05 de diciembre de 2022).

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.269.302**, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **222**, grado **05**, NUC Planta **0569**, ID Planta **5572**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7358**, ID Planta **6287**, ambos empleos asignados a la **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2022 y el 05 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **ÓSCAR MAURICIO USME OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.748.487**, se encontrará en, un (1) día de permiso remunerado autorizado por el jefe inmediato (8 de noviembre de 2022), tres (3) días de permiso remunerado concedidos mediante Resolución

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

2022060368016 del 28 de octubre de 2022 (09, 10 y 11 de noviembre de 2022) y quince (15) días de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2022060367999 del 28 de octubre de 2022 (del 15 de noviembre al 05 de diciembre de 2022) o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar alguna de estas situaciones administrativas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **SILVIA ELENA RAMÍREZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.269.302**, titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, código **222**, grado **05**, NUC Planta **0569**, ID Planta **5572**, en la plaza de empleo de **DIRECTOR OPERATIVO**, código **009**, grado **01**, NUC Planta **7358**, ID Planta **6287**, ambos empleos asignados a la **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2022 y el 05 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **ÓSCAR MAURICIO USME OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.748.487**, se encontrará en, un (1) día de permiso remunerado autorizado por el jefe inmediato (8 de noviembre de 2022), tres (3) días de permiso remunerado concedidos mediante Resolución 2022060368016 del 28 de octubre de 2022 (09, 10 y 11 de noviembre de 2022) y quince (15) días de vacaciones autorizadas mediante Resolución 2022060367999 del 28 de octubre de 2022 (del 15 de noviembre al 05 de diciembre de 2022) o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar alguna de estas situaciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Florez Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006545

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

El artículo 117 de la Ley 2200 de 2022, establece que: *“Cuando el gobernador requiera salir del país en misión oficial, solicitará permiso o licencia remunerada, o no, informando de manera justificada y previa al Ministerio del Interior, entidad que emitirá el respectivo acto administrativo de autorización dentro de las (48) horas siguientes a su recibo formal. En la solicitud remitida por el gobernador, se deberá informar el secretario de despacho ó funcionario de alto nivel de la entidad que quedará encargado”.*

Según consta en el Acta No. 42, en reunión extraordinaria virtual del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 24 de octubre de 2022, se aprobó una comisión de servicios al exterior al Gobernador de Antioquia, doctor ANÍBAL GAVIRIA CORREA, desde el 12 hasta el 20 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen el tiempo de desplazamiento de ida y regreso, para participar en la 11ª edición del Smart City Expo World Congress (SCEWC), que se realizará la ciudad de Barcelona – España.

En respuesta al oficio con radicado 2022030354884 del 24 de octubre de 2022, mediante el cual la Gobernación de Antioquia solicitó autorización para salir del país, el Ministerio del Interior dispuso a través de la Resolución 1694 del 01 de noviembre de 2022, *“Autorizar al doctor Anibal Gaviria Correa, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.566.243, Gobernador del departamento de Antioquia, para salir del país en misión oficial del 12 al 20 de noviembre de 2022, con el fin de participar en la 11 edición del Smart City Expo Word Congress (SCEWC), que se realizará en la ciudad de Barcelona - España”.*

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, al señor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.278.948**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como titular del empleo de **SECRETARIO DE**

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DESPACHO, código 020, grado 04, NUC Planta 7335, ID Planta 4615, perteneciente al **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO**, en la plaza de empleo de **GOBERNADOR**, código 001, ID Planta 4495, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, desde el 12 hasta el 20 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, el doctor **ANÍBAL GAVIRIA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.566.243**, se encontrará ejerciendo una comisión de servicios al exterior.

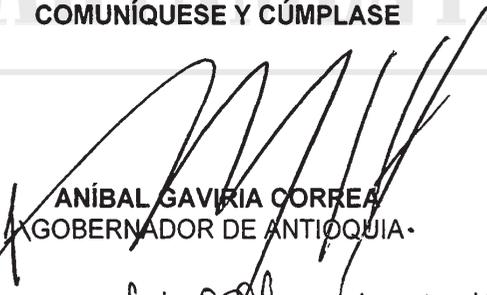
En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones al señor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.278.948**, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando como titular del empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código 020, grado 04, NUC Planta 7335, ID Planta 4615, perteneciente al **SERES – SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO**, en la plaza de empleo de **GOBERNADOR**, código 001, ID Planta 4495, perteneciente al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, desde el 12 hasta el 20 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, el doctor **ANÍBAL GAVIRIA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.566.243**, se encontrará ejerciendo una comisión de servicios al exterior o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar esta comisión, conforme a lo expuesto anteriormente en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Isabel Cristina Mejía Florez Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006546

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SECRETARIA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 31 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 43, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la doctora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.575.784, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, para los días comprendidos entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a un Tour de Estudios de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), en la Ciudad de Washington D.C y varias ciudades del Estado de Maryland – Estados Unidos de América.
4. Todos los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, los cubrirá el Gobierno de los Estados Unidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la doctora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.575.784**, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, para los días comprendidos entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a un Tour de Estudios de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), en la Ciudad de Washington D.C y varias ciudades del Estado de Maryland – Estados Unidos de América..

PARÁGRAFO: Todos los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, los cubrirá el Gobierno de los Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **NATALIA VELÁSQUEZ OSORIO**, debe reintegrarse a sus labores el día 12 de diciembre de 2022, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Aníbal Gaviria Correa]
ANÍBAL GAYIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya B Profesional Especializado	Revisó: Fernando Alberto Verónica Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal <i>[Handwritten signature]</i>	Aprobó: <i>[Handwritten signature]</i> Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: <i>[Handwritten signature]</i> Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006547

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 31 de octubre de 2022, según consta en el Acta No. 43, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para la doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.514.714, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, código 097, grado 04, NUC Planta 2349, ID Planta 6343, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a un Tour de Estudios de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), en la Ciudad de Washington D.C y varias ciudades del Estado de Maryland – Estados Unidos de América.
4. Todos los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, los cubrirá el Gobierno de los Estados Unidos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior a la doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.514.714, quien desempeña el empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, código 097, grado 04, NUC Planta 2349, ID Planta 6343, perteneciente a la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los días comprendidos entre el 03 y el 11 de diciembre de 2022,

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

ambas fechas inclusive, que incluyen los días de desplazamiento de ida y regreso, con el fin de asistir a un Tour de Estudios de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), en la Ciudad de Washington D.C y varias ciudades del Estado de Maryland – Estados Unidos de América..

PARÁGRAFO: Todos los costos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos, los cubrirá el Gobierno de los Estados Unidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión de servicios al exterior se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**, debe reintegrarse a sus labores el día 12 de diciembre de 2022, y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya B... Profesional Especializado	Revisó: Femey Alberto Vergara Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006548

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SECR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020056754 del 1 de noviembre de 2022, el Doctor **NICOLAS RIVILLAS HINCAPIÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.126.711**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1220**, ID Planta **4672**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO** de la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de noviembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **NICOLAS RIVILLAS HINCAPIÉ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.126.711**; al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **1220**, ID Planta **4672**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DESARROLLO FÍSICO** de la **SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 17 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUÍA

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 2/11/22	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2022070006549

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: OFICINA DE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022010474285 del 03 de noviembre de 2022, el señor **OSCAR JAIME RIOS TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.065.748**, presentó renuncia al cargo de **TÉCNICO OPERATIVO (LNR)**, Código **314**, Grado **01**, NUC Planta **0129**, ID Planta **4588**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de diciembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **OSCAR JAIME RIOS TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.065.748**, al cargo de **TÉCNICO OPERATIVO (LNR)**, Código **314**, Grado **01**, NUC Planta **0129**, ID Planta **4588**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA DE COMUNICACIONES** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 21 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado	Revisó: Ferny Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020056955 del 1 de noviembre de 2022, el Doctor **CESAR AUGUSTO CORREA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.605.366**, presentó renuncia al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **5913**, ID Planta **5159**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA-EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de noviembre de 2022.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

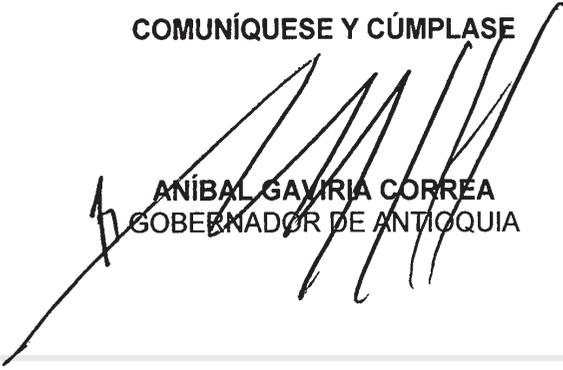
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **CESAR AUGUSTO CORREA DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía **71.605.366**, al cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **5913**, ID Planta **5159**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** de la **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA-EDUCACIÓN** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de noviembre de 2022.

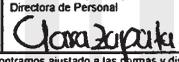
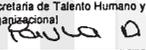
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario 2/11/22 	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2022020056506 del 31 de octubre de 2022, la señora **ANA JOVINA ARISMENDY JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.051.129** (Carrera administrativa), presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3209**, ID Planta **6128**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO** de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, y al cargo del cual es titular de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1078**, ID Planta **5717**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2022.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1078**, ID Planta **5717**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, del cual es titular la señora **ANA JOVINA**, está ocupado en encargo en vacante temporal, por el señor **JAIRO ANIBAL ARANGO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.403.812**, el cual queda en vacante definitiva.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **ANA JOVINA ARISMENDY JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.051.129** (Carrera administrativa), para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **3209**, ID Planta **6128**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL**

AVILLAG

8852

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

Y DEL DESARROLLO de la **SUBDIRECCIÓN PLANEACIÓN TERRITORIAL** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, y al cargo del cual es titular de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1078**, ID Planta **5717**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **1078**, ID Planta **5717**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, ocupado en encargo en vacante temporal, por el señor **JAIRO ANIBAL ARANGO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.403.812**, queda en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: 2/11/2022 Ana Mercedes Villa G. Profesional Universitario Dirección de Personal	Revisó: José Mauricio Bedoya B. Profesional Especializado Dirección de Personal	Revisó: Clara Isabel Zapata L. Directora de Personal	Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaría Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
---	---	---	---	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2022070006552

Fecha: 08/11/2022

Tipo: DECRETO
Destino: SERES -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2022070006211 del 27 de octubre de 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el artículo 1°, título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagra expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante Decreto 2022070006211 del 27 de octubre de 2022, Artículo Primero, se Encargó al señor **HÉCTOR DARIÒ FRANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.486.390**, titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **2871**, ID Planta **6817**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la Vacante Temporal correspondiente a la plaza de empleo **CONDUCTOR**, Código **480**, Grado **03**, NUC Planta **4946**, ID Planta **5882**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, mientras dura la vacancia temporal del cargo cuyo titulares el señor **OSCAR LEANDRO AGUILAR POSADA** con cédula de ciudadanía **1.128.477.793**.

A través del correo electrónico dirigido desde el correo de hfrancoa@antioquia.gov.co el día 01 de noviembre de 2022, a las 10:04, con destino al correo de selección SGoberna@antioquia.gov.co, el señor **HÉCTOR DARIÒ FRANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.486.390**, manifestó no estar interesado en continuar en el proceso para posesionarse en encargo en el empleo denominado **CONDUCTOR**, Código **480**, grado **03**, NUC Planta **4946**, ID Planta **5882**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA SERVICIOS**

“Por medio del cual se deroga el Decreto 202201000211 del 27 de octubre de 2022”

ADMINISTRATIVOS de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por tanto, se procederá a derogar el nombramiento de Encargo referido con anterioridad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No. 2022070006211 del 27 de octubre de 2022, mediante el cual se nombró en Encargo en el empleo de Carrera Administrativa al señor **HÉCTOR DARIÒ FRANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.486.390**, titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC Planta **2871**, ID Planta **6817**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la Vacante Temporal correspondiente a la plaza de empleo **CONDUCTOR**, Código **480**, Grado **03**, NUC Planta **4946**, ID Planta **5882**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES – SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Martha Alida Taborda H. Profesional Universitario	Revisó: Isabel Cristina Mejía Gómez, Asesora Contratada	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján, Directora de Personal de la Secretaría de Talentos Humanos y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 26
(- 8 NOV 2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS
EXCEPCIONALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, la Ordenanza 28 de 2017 y el Decreto Reglamentario 2767 de 2012.

ORDENA

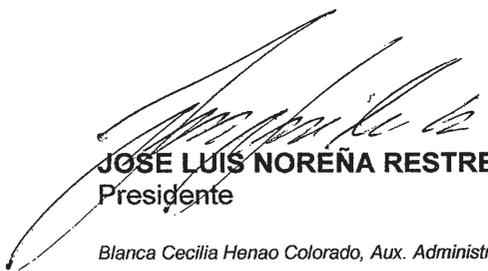
ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, para ejecutar el proyecto que tiene como objeto: "Mejoramiento de la infraestructura física educativa de los municipios del Departamento de Antioquia" por la suma de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L **\$96.893.574.212**, con cargo a las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025, provenientes del Fondo 0-8115, las cuales se autorizan en las siguientes vigencias y cuantías, así:

VIGENCIA FISCAL AÑO 2023	\$ 15.000.000.000
VIGENCIA FISCAL AÑO 2024	\$ 69.636.216.141
VIGENCIA FISCAL AÑO 2025	\$ 12.257.358.071

ARTÍCULO 2º. La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de octubre de 2022.


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente

Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo

1



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

2022

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2022

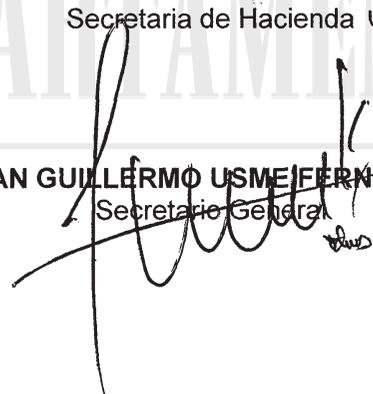
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 8 NOV 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 26 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN –”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 92 00 / 383 92 02 - Medellín - Colombia

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **27**
(- 8 NOV 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, en la Ley 819 del 2003, en la Ordenanza 28 del 2017, el Decreto Reglamentario 2767 del 28 de diciembre de 2012.

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **vigencias futuras ordinarias, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, por valor de **CIENTO TRECE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$113.098.431.336)**, provenientes de recursos del fondo 0-8115, con cargo a las **vigencias fiscales 2023 – 2024 – 2025 y 2026**, así:

VIGENCIA 2023	\$	1.000.000.000
VIGENCIA 2024	\$	52.160.015.668
VIGENCIA 2025	\$	46.966.010.446
VIGENCIA 2026	\$	12.972.405.222

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, a través de La Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO

Presidente

Blanca Cecilia Henao Colorado, Aux. Administrativo

1



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 8 NOV 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 27 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA”


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 9 - Teléfonos 57 (4) 383 92 00 / 383 92 02 - Medellín - Colombia

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000739

Fecha: 30/11/2021

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



2021000739

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el CLUB DE PATINAJE ORION, cuya sigla es ORION, le reconoció personería jurídica la Gobernación de Antioquia en la resolución 10379 del 14/12/2001.
4. Que el CLUB DE PATINAJE ORION, cuya sigla es ORION, con domicilio en el municipio de Medellín; en Asamblea General Ordinaria lo que consta en el Acta N° 001 del 05/03/ 2021, en su acta aclaratoria lo que consta en el acta del 04/10/2021, y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en las Actas del 14/10/2020 y la del 08/03/2021 y ante la renuncia irrevocable de los señores: LUIS FERNANDO PULGARIN OCAMPO – Presiente, CARLOS MARIO NARANJO ECHEVERRI – Tesorero y JUAN CARLOS QUINTANA CASTILLO; eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.
5. Que el señor JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIERREZ, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
6. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor JUAN ESTEBAN JARAMILLO GUTIERREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.773.365, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del CLUB DE PATINAJE ORION, cuya sigla es ORION, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

HAROLD GIOVANNY HOYOS MONTILLA	Vicepresidente	C.C. N°	10.290.915
CAROLINA ISABEL MONTOYA RAMIREZ	Secretario	C.C. N°	24.397.826
GLORIA INÉS DAVID GIRALDO	Tesorero	C.C. N°	43.438.773
GLADYS STELLA ISAZA OCAMPO	Vocal	C.C. N°	43.877.273



Indeportes Antioquia

Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90

www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2021000739
Fecha: 30/11/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.


2021000739

El periodo de los dignatarios será para completar los 4 años y va hasta el 12 de mayo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
Gerente



CARMEN ALICIA TABARES SERNA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		29/11/2021
Revisó	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Indeportes Antioquia
Calle 48 # 70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No. 164440 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
